



“La muerte es dulce; pero la antesala, cruel”

- Camilo José Cela.

MAYO | 19
2019

Razones por las cuales no se hace el Documento de Voluntad Anticipada

Vincent Lambert, enfermero francés, desde hace 11 años está tetrapléjico y en estado vegetativo por causa de un accidente en motocicleta. Lambert está con vida porque es alimentado e hidratado de manera artificial por medio de un tubo gástrico. El hombre ocasionalmente abre los ojos y puede respirar sin ayuda de un aparato. Esta penosa situación ha enfrentado a la familia y a todo Francia: por un lado, están sus padres y dos de sus hermanos, quienes desean que siga viviendo y, por otro lado, están su esposa (Rachel Lambert), seis de sus hermanos y un sobrino, quienes desean que le sea retirada la alimentación y la hidratación para que muera. Rachel Lambert sostiene que es lo que su esposo habría querido. Lo cierto es que éste no dejó un Testamento Vital donde expresara sus deseos, si lo hubiera hecho tal vez la situación hubiera sido diferente. Hace algunos días el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo dictaminó que le fuera suspendido el aporte nutritivo para que muriera. Los padres se negaron y apelaron ante la justicia.

El pasado lunes 20 de mayo el equipo médico inició la suspensión de hidratación y alimentación, acompañada de una sedación profunda, para que Lambert pudiera morir sin dolor. Todo esto en contra de la voluntad de sus padres; pero el martes 21 de mayo la corte de apelaciones obliga al equipo médico a reanudar el tratamiento: “el tribunal ordena al Estado francés tomar todas las medidas para hacer respetar las medidas provisionales solicitadas por el Comité internacional de derechos de las personas discapacitadas el 3 de mayo de 2019 sobre el mantenimiento de la alimentación e hidratación de Vincent Lambert” [1]. Aún no se sabe cuál será el desenlace de esta penosa historia, lo cierto es que tal vez hubiera sido diferente en caso de que el afectado hubiera dejado su Testamento Vital con instrucciones sobre qué hacer en estos casos extremos. La pregunta es ¿por qué no lo hizo?

En España el Testamento Vital también llamado Documento de Instrucciones Previas (DIP), Documento de Voluntades Anticipadas (DVA) o Manifestación Anticipada de Voluntades (MAV) es un documento en que las personas pueden decidir qué tratamientos quieren y cuáles rechazan en caso de que sufran un deterioro de salud irreversible y de que hayan perdido la capacidad de tomar sus propias decisiones. Este documento es una guía tanto para los familiares como para los médicos que les dice cuándo se deben parar los tratamientos, evitando así, el encarnizamiento terapéutico. En España la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente establece que las personas tienen derecho “a decidir libremente, después de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles” (art.2.3), así como a “negarse al tratamiento” (art.2.3). En su artículo 11 regula también las llamadas “instrucciones previas” para dejar por escrito la “voluntad” del paciente sobre los cuidados y tratamientos que desea recibir en caso de que llegue a una situación en la que no pueda expresarse [2].

Pese a que en España las personas tienen la posibilidad de realizar su Testamento Vital desde el 2002, no obstante, son pocas las personas las que lo han formalizado, la cifra no llega ni a 300.000 personas, un 0.6% de la población. Según los expertos las razones por las cuales pocos han realizado este documento son varias: i) desconocimiento tanto de los ciudadanos como de los profesionales de la salud del documento, producto de la falta de difusión y de la negación cultural de la muerte; ii) La costumbre que tienen las personas de confiar a la familia las decisiones sobre el final de la vida; iii) El hecho de que se necesiten dos testigos para realizarlo disuade a las personas de hacerlo; iv) La visión paternalista de algunos médicos que piensan que tienen la última palabra en el tratamiento de las enfermedades de sus pacientes, quitándoles a éstos la posibilidad de decidir sobre sí mismos.

Por una parte, Federico Montalvo, presidente del Comité de Bioética de España, señala que el fracaso del Testamento Vital estriba en que no hay demanda porque los ciudadanos no reclaman ese derecho. Por otra parte, Federico Marín, presidente de la asociación Derecho a Morir Dignamente (DMD) en Madrid, considera que el fracaso se debe a la falta de información: “No se ha promocionado ni entre los ciudadanos ni entre los sanitarios”. Soco Lizarraga, socia de DMD España, apoya esta opinión y afirma que ni siquiera las personas que trabajan esos temas han hecho este documento, señala que por lo menos ella y su equipo no lo han hecho.



Navarra es la comunidad más aventaja en este tema: 12,1 testamentos vitales por cada 1.000 habitantes. Esto se debe a que la Dra. Lizarraga y su equipo se han dado a la tarea de informar a la comunidad a través de charlas, asesorías, cinefórum, jornadas en la universidad pública, divulgación de carteles, folletos, etc, lo cual ha provocado un incremento de la realización del Testamento Vital entre 2016 y 2018.

El caso de Vincent Lambert nos muestra la importancia de llevar a cabo el Documento de Voluntad Anticipada. En México este documento “es un instrumento mediante el cual una persona competente establece por escrito su voluntad sobre los tratamientos que querría y no querría recibir en caso de llegar a encontrarse en una situación en que no pueda expresar por sí mismo su voluntad. La voluntad anticipada entra en vigor cuando la persona ya no es capaz de expresarla” [3]. Este documento se puede hacer desde el 2008, pero al igual que sucede en España pocos en México lo han hecho. Esto se debe, más o menos a las mismas razones esgrimidas anteriormente: i) Falta de información, muy pocos conocen el documento o los que lo conocen lo confunden con un pedido de eutanasia; ii) No es legal en todo el país, sólo es posible en ciertos estados: Ciudad de México, Coahuila, Aguascalientes, San Luis Potosí, Michoacán, Hidalgo, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Estado de México, Colima, Oaxaca, Yucatán y Tlaxcala; iii) Dificultades a la hora de realizarlo porque es un trámite que se hace ante notario público y tiene un costo; iv) La Ley no es clara porque engloba dentro del concepto de “Voluntad Anticipada” dos prácticas diferentes: la posibilidad de que una persona en enfermedad terminal, con pronóstico de vida menor a seis meses, rechace el tratamiento médico curativo y pase a recibir cuidados paliativos; la posibilidad de que alguien sano deje instrucciones precisas sobre qué tratamientos quisiera o no quisiera recibir en caso de sufrir alguna enfermedad que no le permitiera expresar su voluntad. v) No hay un registro nacional lo que les impide a los médicos consultar si los pacientes que ingresan al hospital tienen su Documento de Voluntad Anticipada, lo que dificulta su cumplimiento en caso de que lo lleguen a tener, por ejemplo, si una persona se accidenta a kilómetros de su residencia y tiene que ser ingresada de urgencias a un hospital, no hay forma de que el médico que lo atienda sepa que esa persona no quiere que se le reanime o que se le entube.

A partir del mes de mayo Por el Derecho a Morir con Dignidad, A.C. (DMD México) ofrecerá asesorías y acompañamiento para que puedas realizar tu Documento de Voluntad Anticipada con Héctor Nebot (Abogado bioeticista). Acércate a nosotros.

Referencias

[1] https://elpais.com/sociedad/2019/05/20/actualidad/1558387771_510293.html

[2] https://www.elconfidencial.com/mundo/2019-04-05/eutanasia-muerte-digna-espana-europa-paises-mundo_1570616/

[3] Vanda, B. (2017) “Apéndice”. En A. Álvarez del Río (coord.). La Muerte Asistida en México. Una opción más para morir con dignidad, (pp. 119-125). México: Por el Derecho a Morir con Dignidad, A.C.

¿Qué sí es la Voluntad Anticipada ?	¿Qué no es la Voluntad Anticipada ?
La Voluntad Anticipada sí es un instrumento legal que permite a la persona tomar decisiones por adelantado sobre sí mismo y sobre el final de su vida.	La Voluntad Anticipada no es un pedido para realizar eutanasia.
La Voluntad Anticipada evita el encarnizamiento terapéutico y promueve la práctica de los cuidados paliativos.	La Voluntad Anticipada no es suicidio médicamente asistido.
La Voluntad Anticipada es una opción para rechazar tratamientos fútiles.	La Voluntad Anticipada no es un testamento.

¿Sabías que **10,981 personas ya han realizado su Documento de Voluntad Anticipada** desde su oficialización el 7 de enero de 2008 en la Ciudad de México? ¿Qué esperas para realizarlo? Infórmate con nosotros.



GRACIAS A TUS DONACIONES

podrás ayudarnos en la lucha para promover los cambios legales que necesita nuestro país, para que la eutanasia y el suicidio médicamente asistido lleguen a ser parte de nuestros derechos. Puedes hacer tus donativos a:

CUENTA: BBVA BANCOMER DMD **0108872872**

CLABE de transferencia interbancaria:

BBVA BANCOMER **012180001088728729**

DMD promoviendo el derecho a elegir el mejor final de vida y la regulación legal de la eutanasia